



Carlos Páez Pérez
 CONCEJAL
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

*Sumo
 pedidos de
 información
 2018-017194. 21/01/2018*

Oficio No. 068-CPP-2018
 Quito, 31 de enero de 2018

Abogada
 Johana Aguirre
Supervisora Agencia Metropolitana de Control
 Presente

De mi consideración:

El representante legal de Inmobiliaria San Juan S.A., ha dirigido a mi despacho una comunicación que adjunto, relacionada con unos expedientes iniciados en la Agencia Metropolitana de Control signados con los números 004-2017 y 005-2017 y sobre el cual ha planteado una serie de interrogantes y solicitado se convoque a una mesa de trabajo para análisis de los procesos.

Con este antecedente, solicito a usted se sirva delegar a los funcionarios competentes, para que asistan a una mesa de trabajo que se realizará el día jueves 8 de febrero de 2018, a las 11h00, en la sala 4 de sesiones del Concejo Metropolitano.

Petición que la realizo en ejercicio de mis atribuciones de fiscalización previstas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Atentamente,

Carlos Páez Pérez
Concejal Metropolitano

cc. Abogado Diego Cevallos
Secretario General, Concejo Metropolitano de Quito

Adjunto copia de la comunicación de Inmobiliaria San Juan S.A.

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
 ALCALDÍA RECEPCIÓN

Fecha: 01 FEB 2018 Hora 14:06

Nº. HOJAS CUATRO

Recibido por: *ED*

1029

Carlos:
FV. Procesa
CP

Quito, enero 08 del 2018

Señor Ingeniero
Carlos Páez
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
Presente

[Handwritten signature]
09/01/2018

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDÍA **RECEPCIÓN**

Fecha: 09 ENE 2018 Hora 13H42

Nº. HOJAS 025

Recibido por: [Signature]

2018-003881

De mi consideración:

Soy representante legal de Inmobiliaria San Juan INMOSANJUAN S.A., razón por la cual correspondió enfrentar ilegítimos procesos sancionadores de la Agencia Metropolitana de Control (A.M.C.), en la misma que encontramos varias inconsistencias que son muy preocupantes, por lo que solicitamos y pedimos señor concejal, que en uso de sus atribuciones fiscalizadoras se ordene:

1.- Se absuelva las siguientes consultas y de ser el caso se entregue copias:

1.1.- Cuando se inicia un proceso sancionador en la Agencia Metropolitana de Control, ¿cuántas citaciones se deben realizar a los presuntos infractores en basados en qué norma, instructivo, manual o procedimiento de sustanciación?

1.2.- Citados los presuntos infractores o en etapa de prueba, los escritos que los administrados presentan, ¿cuál es la norma, instructivo, manual o procedimiento de sustanciación, para que el servidor público o secretario zonal de la A.M.C. (Calderón, Tumbaco, etc.) que recibe los escritos niegue la recepción de escritos?, en consideración de que quien provee es el Instructor y no el secretario o servidor público que recibe los escritos, y si supuestamente falta algún requisito son ellos los que mandan a completar o lo que sea.

1.3.- ¿Cuál es la norma, instructivo, manual o el procedimiento para la sustanciación de los procesos sancionadores del servidor público Instructor?

1.4.- ¿Cuál es la norma, instructivo, manual o el procedimiento para la sustanciación de los procesos sancionadores del servidor público Comisario o Resolutor?

1.5.- ¿Cuál es la norma, instructivo, manual o el procedimiento para la sustanciación de los procesos sancionadores del servidor público Director de Resoluciones y Ejecución?

1.6.- ¿Cuándo ordena el instructor o resolutor una inspección conjunta, con la Dirección de Inspecciones de la Agencia Metropolitana de Control, también es para asistir el administrado?

[Handwritten mark]

SECRETARÍA CONCEJAL	RECIBIDO: <u>Carolina G... 09</u>
	FECHA: <u>10.01.18</u>
	HORA: <u>9H31</u>
CARLOS PÁEZ PÁEZ CONCEJAL	FIRMA: <u>[Signature]</u>

3-
7-

1.15.- ¿Cuál es el instructivo, manual o procedimiento administrativo de sustanciación para probar el error esencial a las providencias de los servidores públicos instructores de la Agencia Metropolitana de Control?

1.16.- ¿Cuál es la norma, instructivo, manual, disposición o procedimiento que dispone la prohibición o negación para revisión de un expediente sancionador público, a los administrado que intervengan o no en el proceso?, como hace el Abogado al que primero hay que hacerle llamar para que atienda y displicentemente pretende negar el acceso a la información pública que por ley le corresponde.

1.17.- Las resoluciones adoptadas por los comisarios resolutores, ¿son de conformidad con lo fijado por las partes como objeto del proceso sancionador (Acta de Verificación y contestación al auto de inicio), en mérito de las pruebas, ordenadas y actuadas de conformidad con la ley, o solo por el decir de un inspector en el Acta de verificación y sus informes?

1.18.- El Art. 3 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito dispone: "El Distrito Metropolitano de Quito se regula por las normas de esta Ley, pero en todo lo que no se oponga a ella, les son aplicables las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, así como de otras leyes que precautelan y garantizan la autonomía de los organismos del régimen seccional", en consecuencia ¿son aplicables para la sustanciación de los procesos sancionadores, el COGEP, la Codificación del Código Civil, el COIP y todas las leyes que no se oponen a la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y al COOTAD?

2.- **PETICIÓN.**- Con estos antecedentes solicitamos y pedimos señor concejal, que en uso de sus atribuciones fiscalizadoras se ordene la contestación o absolución a las preguntas y que se convoque con carácter de urgente una mesa de trabajo, para el análisis y corrección de los Expedientes No. 004-2017, y 005-2017, de la Zona Tumbaco, cuyos responsables son instructor Abg. Luis Benavides y Comisaria Ab. Daniela Pullas, así como a los servidores públicos que se estime pertinente de la Agencia Metropolitana de Control, de nuestra parte estará el Arq. Fernando Vinueza Páez representante técnico de Inmobiliaria San Juan INMOSANJUAN S.A., y la Dra. Consuelo Armas.

3.- Las notificaciones que me corresponda las seguiré recibiendo en el casillero judicial No. 1877 del Pálabo de Justicia de Quito, perteneciente al Dr. Washington Vargas Siza.


Ing. Antonio Castillo Cubillos
Representante legal de Inmobiliaria San Juan INMOSANJUAN S.A.
REIPACAO ISFIPASA-SPN
0999712050
superarquitectura total@gmail.com

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE IDENTIDAD: 170872171-5

SEXO: M

APELLIDOS Y NOMBRES: CASTILLO GUBILLOS ANTONIO

LUGAR DE NACIMIENTO: Colombia Bogotá

FECHA DE PROMIEN: 1941-05-11

NACIONALIDAD: COLOMBIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado

SONIA AMPARO MOYA LOZANO



INSTRUCCIÓN: SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ACTIVO / LUCRA / PERMILEY

243318222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CASTILLO ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GUBILLOS CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2011-04-28

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-04-28

